Melgar - Tolima, Noviembre de 2023

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
Alcaldía Municipal

Ref.: SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023".

En virtud de lo anterior me permito remitir la siguiente documentación:

- Constancia de viabilización del Proyecto
- CDP
- Estudio Previo
- Documentación relacionada en la Hoja de Control

Cordialmente,

MARITZA ARAGON RODRIGUEZ.
Secretaria de Desarrollo Social.

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	MARITZA ARAGON RODRÍGUEZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023.
RUBRO Y CDP:	ADULTO MAYOR Rubro: 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 CDP N°. 2023000603 del 24 de agosto de 2023 **($22.026.096)**
APORTES DEL MUNICIPIO:	VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE **($22.026.096).**
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE **($2.202.610).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE **($24.228.706)**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA: "Por Amor a Melgar". SECTOR: "Inclusión Social". PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIM 2020 73449 0007. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar el estudio previo de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa vigente, se realiza el presente Estudio Previo para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023**.

Para la realización de esta actividad, el Municipio se acoge a la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan como lo es el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con

el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.

El Municipio de Melgar, en el marco del **Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar"**, en su línea estratégica "Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el **programa:** ***"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"*** cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida de todos; así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el **producto:** ***"Servicios de atención y protección integral al adulto mayor"*** y su **indicador de producto:** ***"Adultos mayores atendidos con servicios integrales en hogares geriátricos"***, para el beneficio de esta población vulnerable.

Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se dio por parte del Departamento de Planeación la viabilidad del **proyecto denominado:** ***"Desarrollo de Estrategias para una Vejez y un Envejecimiento Digno, Por Amor a Nuestros Adultos Mayores del Municipio de Melgar – Tolima"***, desde donde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades sin poner en riesgo a la población adulta mayor beneficiaria ante cualquier situación epidemiológica, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores.

Que mediante Decreto No. 007 del 5 de marzo de 2012 y en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, se estableció en el municipio el recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor; recursos que tal y como lo reza el artículo 3 de la mencionada ley deben ser destinados de manera prioritaria el 30% a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional, y el 70% a la implementación del programa Centro Vida.

La administración Municipal después de un análisis poblacional y socioeconómico con el adulto mayor, identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad; Por tal motivo se hace necesario establecer un convenio que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas en salud y bienestar de los adultos mayores.

Adicional a ello es inminente que, bajo estrategias de participación se tengan herramientas necesarias para brindar una atención en salud y bienestar de óptimas condiciones, y se pueda concientizar en el reconocimiento de los derechos de la población adulto mayor en la municipalidad, llegando así a impactar de manera positiva la sociedad, confrontando generaciones que bajo su experticia misma se pueda sensibilizar y llegar a trabajar temas coyunturales de la sociedad.

Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. Este concepto trasciende la visión de envejecimiento saludable para promover la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas. Además de ser activo físicamente, implica permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades voluntarias o remuneradas, actividades culturales y sociales, actividades educativas, vida diaria en familia y en la comunidad.

Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales significa mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria. Según la Organización Mundial de la Salud los países podrán enfrentar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, desarrollan políticas y programas con el componente de envejecimiento activo. Esto, se suma al reconocimiento de las habilidades, el conocimiento ancestral y sabiduría de los individuos y colectivos durante este momento del curso de la vida.

La Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 46 *"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria (...)".*

Que la Constitución Política establece que los niños y adultos tienen derecho a las medidas de protección que de acuerdo a su condición se requiera, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, garantizando su bienestar en los servicios de salud asegurando la asistencia médica incluyendo la rehabilitación y previniendo enfermedades, proporcionándoles de esta manera el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, logrando la plena realización de conformidad con la legislación Nacional. El Estado reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley, en igual medida sin discriminación alguna y sin importar su condición, que les permita vivir en forma independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

La Ley 789 de 2002 definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos, desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades, a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

La Ley 1850 de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 3o de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3o. Modifícase el artículo 1o de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

ARTÍCULO 16. Modifícase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8O. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción,

dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público.

La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

Los Adultos Mayores del Municipio constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles.

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de estos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

Por lo cual, es necesario atender a este grupo poblacional no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más apremiantes, con la atención integral que incluye a toda la sociedad y tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de estos, tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo, que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, con un enfoque más inclusivo, equitativo y efectivo para mejorar la salud física y mental de los adultos mayores, así como su bienestar social.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Melgar, que padecen enfermedades crónicas, episodios agudos incapacitantes, que tienen algún grado de discapacidad o se encuentren en fase terminal.

Que conforme a la ley 1251 DE 2008, articulo No 3, define a los **CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR** como Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Pero el Municipio de Melgar no cuenta con un centro de protección social para el Adulto Mayor de su propiedad, que permita proteger, promocionar y defender los derechos de los adultos

mayores, en estado de abandono, indigencia y vulneración de sus derechos. Es así, que se hace necesario aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro, que cumplan con dicho objeto social.

De acuerdo con la resolución 0024 de 2017 del ministerio de salud y protección social, Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales. Que, conforme a lo anteriormente señalado, se hace necesario establecer los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, así como las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales en materia de salud.

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las medidas contenidas en el presente acto administrativo serán aplicables a los Centros Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.

Artículo 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener o renovar la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, los Centros Vida deberán cumplir:

1. Entrega de documentación y solicitud de visita
2. Requisitos mínimos esenciales definidos en el presente acto administrativo.

Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.
b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.
c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.
d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.
e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.
f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

La resolución 0055 de 2018 del ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017, que este ministerio, a través de la resolución 024 de 2017, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistencial.

Que, por iniciativa de la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, se realizaron jornadas de trabajo en 17 departamentos, con el fin de implementar la Resolución 024 de 2017, en las que se identificó la necesidad de ajustar algunas de las exigencias previstas en el anexo técnico de la mencionada resolución, así como incluir los Centros de Día para Adulto Mayor en su ámbito de aplicación y ampliar el período de transición, por lo que es pertinente modificar ese acto administrativo.

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo será aplicable a los Centros Vida y a los Centros de Día del Adulto Mayor, los cuales en adelante se denominarán los Centros, así como a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, de acuerdo con sus competencias".

Parágrafo. Lo previsto en esta resolución respecto de los Centros Vida, se entenderá aplicable a los Centros de Día del Adulto Mayor".

Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:
"Artículo 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá:

1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.
2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".

Que el Parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 establece que los municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros de bienestar.

Que la *Ley 1733 de 2014 en su artículo 1°* reglamenta el derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para cada patología. Además, manifiesta el derecho de estos pacientes a desistir de manera voluntaria y anticipada de tratamientos médicos innecesarios que no cumplan con los principios de proporcionalidad terapéutica y no representen una vida digna para el paciente, específicamente en casos en que haya diagnóstico de una enfermedad en estado terminal crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida.

Artículo 3°. Enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida. Se define como enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida aquella que es de larga duración, que ocasione grave pérdida de la calidad de vida, que demuestre un carácter progresivo e irreversible que impida esperar su resolución definitiva o curación y que haya sido diagnosticada en forma adecuada por un médico experto.

Artículo 4°. Cuidados Paliativos. Son los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren, además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La medicina paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal.

Artículo 7°. Talento Humano. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) garantizarán el acceso a la atención de servicios de cuidado paliativo, incorporando a su Red de Atención, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), con personal capacitado en cuidado paliativo, al cual le sea ofrecida educación continuada en este tema.

Que mediante la ***Ley 2055 de 2020*** Por Medio De La Cual Se Aprueba La «Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores», Adoptada En Washington, El 15 De junio De 2015. Se tienen en cuenta algunos estados:

Resaltando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanan de la dignidad y la igualdad que son 'inherentes a todo ser humano.

Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

Que en el Artículo 2 Definiciones: A los efectos de la presente Convención se entiende por:
Abandono: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

Cuidados paliativos: La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.

Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo: Aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

Servicios socio-sanitarios integrados: Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

Que en el artículo 12, Derechos de la Persona Mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

b) Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente.

Que teniendo en cuenta los "Lineamientos para la atención integral en cuidados paliativos del ministerio de salud", se establece un equipo especializado para atender a las personas con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos los enfermeros, psicólogo, fisioterapeuta, nutricionista, personal que apoye el cuidado espiritual o religioso, los cuidadores.

Que, dicha ESAL cuente con personería jurídica sin ánimo de lucro, constituida legalmente, que preste el servicio de Atención integral a los Adultos Mayores y conforme a lo establecido en la norma, se determine que esta empresa cumple con los requisitos para la celebración del contrato en interés público con el Municipio de Melgar, de esta manera se garantiza la prestación del servicio de Atención integral en centro de bienestar a los Adultos Mayores del Municipio de Melgar.

En virtud de lo anterior y considerando que en el presupuesto para la vigencia 2023 existen recursos por concepto de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor para cumplir este compromiso, se considera necesario adelantar los trámites pertinentes que permitan dar apoyo a los Adultos Mayores en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad por las enfermedades crónicas que padecen, destinando recursos que permitan realizar el contrato en interés público con una ESAL, donde brinden atención integral a cuatro (4) adultos mayores de manera permanente de Lunes a Domingo, con hospedaje, alimentación, servicios especializados en salud como: servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, e igualmente que brinden actividades que permitan garantizar su bienestar.

Que la Administración Municipal, actualmente tiene una contratación directa con La Fundación Hogar del Abuelo "Santísima Trinidad" del municipio de Melgar, que adelanta una labor social dirigida a la Atención Integral y protección de 26 Adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y de abandono;

servicio que se presta en instalaciones propias de la Fundación, debidamente dotadas, donde se brindan los servicios de alimentación, hospedaje, salud, actividades lúdicas, espirituales y culturales, es importante aclarar que la mayoría de los gastos del hogar se cubren con recursos propios y en ocasiones cuentan con el apoyo y donación de caridad de algunas empresas privadas, oficiales y personas naturales que se unen a esta labor.

Igualmente se aclara que los 26 adultos mayores que son atendidos en la Fundación Santísima Trinidad, aunque son personas en estado de vulnerabilidad y abandono, estos a su vez no presentan limitaciones en su movilidad y tampoco padecen enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos que requieran de una mayor atención por la complejidad de sus patologías; la Fundación mediante certificación refiere "No brindar el servicio especializado que se solicita: servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista y cuidador para garantizar la atención integral a cuatro (4) adultos mayores con enfermedades crónicas y cuidados paliativos)."

Por lo tanto la Administración Municipal debe encontrar una ESAL que cumpla con todos los servicios de atención requeridos para cuatro (4) adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad, abandono, con limitaciones de movilidad y con patologías médicas que requieren de una atención especializada en salud como: atención por nutricionista, psicología, fisioterapeuta, servicio de enfermería 24 horas, servicio de cuidador, e igualmente que brinden actividades que permitan garantizar su bienestar y lo dispuesto en la normatividad anteriormente mencionada.

Si bien es cierto que el municipio de Melgar cuenta con el centro residencial para adultos mayores "Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad", este a su vez por medio de Constancia refiere No contar con personal idóneo y especializado para atender a Adultos Mayores con enfermedades crónicas y/o de cuidados paliativos ya que estos requieren una atención por nutricionista, fisioterapeuta, psicología, enfermeras 24 horas y cuidadores. (Se Anexa Constancia)

Por tal motivo se procedió a consultar en los municipios aledaños como: El Carmen de Apicalá, Fusagasugá, Chinauta, Espinal, Flandes y Bogotá, para cotizar los servicios especializados en salud para brindarles una atención integral a los cuatro (4) Adultos mayores que presentan enfermedades crónicas y/o requieren cuidados paliativos; de los siete Centros Residenciales visitados dos certificaron no contar con dichos servicios (Hogar Geriátrico Santo Eccehomo del Carmen de Apicalá y el Fundación Ancianato Ismael Perdomo del Espinal), mientras que los otros cuatro (Senior de Fusagasuga, La Rosa y el Alba Hogar Gerentológico de Bogotá, el Olam Campestre de Chinauta y la Fundación Arte a la Vida de Flandes) presentaron Cotizaciones. (Se Anexa Cotizaciones de los Centros Residenciales- Geriátricos)

Cotizaciones Centros Residenciales para el Bienestar del Adulto Mayor, servicios solicitados:
Servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad.

Por ende, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Melgar teniendo en cuenta el Análisis del Sector, decide tomar en consideración la propuesta de la "Fundación Arte a la Vida", ya que es la más favorable porque cuenta con su sede en el municipio de Flandes -Tolima, que relativamente es cercano al municipio de Melgar, por el costo de los servicios que es de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres mil Doscientos Secenta y Dos pesos M/cte **($2.753.262)** valor por mes y por persona, y porque brinda los servicios requeridos como: enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad entre otros, para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población objetivo, y así mismo llevar a acabo la supervisión por parte del ente territorial.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Melgar ha identificado a cuatro adultos mayores con las anteriores patologías y por ende requiere de un **Centro residencial para personas adultas mayores,** donde ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y primordialmente con atención en salud primaria especializada, con personal

profesional idóneo para dosificación o suministro de medicamentos, servicios de psicología, valoración por nutricionista, servicio de fisioterapia y servicio de cuidadores; sin poner en riesgo a la población adulta mayor, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores.

Que, con el presente estudio previo se deja constancia de la necesidad de adelantar los trámites contractuales que permitan la celebración de un convenio de interés público para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A CUATRO (4) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023.**

La Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaria de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023.

2.1.2. Alcance:

Garantizar a través de un convenio la atención especializada, bajo la modalidad centros residenciales para personas adultas mayores con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, con el fin de brindar vivienda permanente, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y primordialmente con atención en salud especializada, que cuenten con personal profesional idóneo para dosificación o suministro de medicamentos, servicios de psicología, valoración por nutricionista, servicio de fisioterapia y servicio de cuidadores; sin poner en riesgo a la población adulta mayor, durante la vigencia 2023.

Beneficiarios del proyecto:

Estas acciones van encaminadas al impacto de cuatro adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, que se encuentran padeciendo enfermedades crónicas y/o deben tener cuidados paliativos, lo cual se acredita con el soporte documental de las visitas psicosociales, y las historias clínicas de cada uno de ellos.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93	14	15	03	93141503	Servicios de planificación social

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Descripción de servicios requeridos para brindarle la atención integral a los cuatro (4) adultos mayores hasta el 31 de diciembre del 2023:

SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DIAS DE SERVICIO**
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	4	60

ASISTENCIA ALIMENTARIA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**
2	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores.	4	60
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	4	60
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	60
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	60
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	60

TALENTO HUMANO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**

1	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4	60
2	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	4	60
3	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	4	60
4	**TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA**	Profesional Nutricionista. Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	60
5	**TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA**	Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	4	60
6	**TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA**	Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19	4	60

7	**TALENTO HUMANO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA**	Instructor para realizar jornada de actividad física (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	60
8	**TALENTO HUMANO SERVICIOS GENERALES**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico de toda la instalación para el bienestar de los adultos mayores.	4	60
9	**TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	AUXILIAR MANIPULADOR DE ALIMENTOS. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	4	60

ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**
12	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina.	4	60
13	**MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA**	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	4	60
14	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	4	60

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con la realización de las siguientes actividades dentro de sus obligaciones:

a) Brindar el inmueble adecuado, conforme a los requisitos habitacionales.
b) Contar con personal idóneo para atender todas las actividades de atención integral que se brindan a los Adultos Mayores que residen en el lugar que padecen enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, como el servicio de enfermería 24 horas, psicología, fisioterapeuta, nutricionista y cuidador.
c) Gestionar el transporte y la atención médica de los adultos mayores que requieran este servicio.

d) Atender integralmente a los adultos mayores internos con su alimentación
e) Atender a los requisitos específicos, habitacionales y de cuidados para el adulto mayor.
f) Mantener en óptimo estado en aseo, salubridad e higiene las instalaciones del Lugar.
g) Contar con espacios de esparcimiento, para el desarrollo de actividades recreativas a los adultos mayores.
h) Realizar actividades lúdicas, de ocio, culturales y talleres de bienestar a los adultos mayores.
i) Garantizar la capacitación del personal no calificado que participe en el programa
j) Atender a los requerimientos realizados por el supervisor para la atención de los adultos mayores
k) Contar con la disponibilidad o cupo para la atención y alojamiento de cuatro (4) adultos mayores los cuales serán remitidos por la Secretaría Supervisora.
l) Garantizar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad de los adultos mayores y el personal como medida de prevención y mitigación ante cualquier situación epidemiológica.
m) Acatar, cumplir y adoptar los demás lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Contar con el registro de los usuarios incluyendo los datos mínimos de identificación de la persona mayor y la familia, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud.
b) Cumplir con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica
c) Contar con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes
d) Gestionar y verificar las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella.
e) Aplicar encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a los familiares, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación de la familia.
f) Tener un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes o sus familiares.
g) Incluir dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de las personas mayores
h) Contar con el procedimiento para cuando una persona mayor fallezca dentro de la institución, o cuando sufra algún accidente.

REQUISITOS HABITACIONALES

a) Garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas natural, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.
b) Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantice como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
c) Tener un área para el uso técnico de los elementos de aseo.
d) Los baños deben contar con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponer de un ambiente específico para este proceso.
e) Si tiene escaleras o rampas, éstas deben ser de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres.
f) Las puertas de acceso a los cuartos deben permitir un fácil paso y giro de sillas de ruedas.
g) El ambiente de los baños debe permitir el fácil desplazamiento de la persona mayor, las puertas de los baños deben tener un ancho que permita el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y contar con un sistema que permita ser abiertas rápidamente y desde afuera.
h) Los baños deben contar con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación.
i) Las áreas de circulación deben tener protecciones laterales, en forma de baranda. Contar con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores. Incluyendo:

- Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso.
- Interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, y debe contar con buena iluminación.

- Los tomacorrientes deben ser suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo
- Los pasamanos deben ser de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad
- Los pisos no deben ser lisos, debe tener antideslizantes, sin elementos que sobresalgan. Si existen peldaños, éstos deben estar señalizados
- Los muebles deben estar dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie
- Los pisos de los baños deben ser de material antideslizante o contar con elementos de mitigación de riesgos como tapetes antideslizantes
- Procurar que el menaje para la alimentación sea difícilmente rompible
- Contar con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso
- Contar con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para personas mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras.
- Procurar una temperatura agradable dentro de la institución.

j) Contar con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales.
k) Contar con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura.
l) Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño.
m) Cuando las habitaciones son compartidas, debe contar con los mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes.
n) Contar con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales
o) Tener procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas
p) Contar con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios.
q) Contar con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.
r) Tener y aplicar normas de seguridad para la prevención de enfermedades infectocontagiosas.
s) Contar con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente.
t) Contar con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados
u) Si cuenta con cocina, debe existir un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realizará control de roedores e insectos
v) Contar con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina.
w) La institución debe tener y aplicar un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús conforme a las minutas patrón establecidas por el ministerio de Salud y/o ICBF.

REQUISITOS PARA LOS CUIDADOS A LOS ADULTOS MAYORES

a) Contar con personal idóneo para atender todas las actividades de atención integral que se brindan a los Adultos Mayores que residen en el Hogar .
b) Contar con mínimo el siguiente talento humano:
   - Fisioterapeuta
   - Nutricionista
   - Psicóloga
   - (1) Coordinador
   - (4) Enfermeras 24 horas

- (1) Manipuladora de alimentos
- (1) Personal de mantenimientos y servicios generales
- (1) Personal para realización Tamizaje
- (1) Instructor de actividad física.
- (4) Cuidador

c) El talento humano debe ser capacitado en el manejo de la persona mayor. Así mismo, debe tener procesos documentados y aplicados en relación con la capacitación al recurso humano en cuidado de persona mayor

d) La institución realizará evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrollará un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes

e) Contar con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación.

f) Contar con la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, estableciendo así canales de comunicación entre las entidades de salud y la fundación, dejando trazabilidad sobre minutas.

g) Contar con procedimientos para cuidados durante la noche, servicios de relevo y supervisión siendo esta soportadas bajo minutas.

h) Garantizar el aseguramiento en salud en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado

i) La institución debe contar con procedimientos que garanticen el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico, así como garantizar la disposición final de los mismos.

j) Contar con un espacio para el depósito de medicamentos, el cual deberá estar en un área de circulación restringida y garantizar un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. Deberá contar con la dotación para el control de temperatura y humedad. No es obligatorio contar con servicio farmacéutico, sin embargo, si lo tiene deberá cumplir con todo lo establecido en las normas de habilitación vigentes

k) Si ofrece servicios de salud, cumple con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

OTROS REQUISITOS

a) Contar con procesos para estimular las visitas e integrar a la familia de los residentes y evitar el abandono. Aplica para los centros residenciales para persona mayor

b) Contar con procedimientos documentados para estimular y fortalecer hábitos de vida saludable para la persona mayor como, por ejemplo:

- Promoción de autonomía e independencia
- Realización de ejercicio físico en forma regular
- Promoción del buen uso del tiempo libre
- Combatir la obesidad
- Disminuir el consumo de alcohol y tabaco
- Evitar ropas ajustadas
- Uso de calzado adecuado
- Evita situaciones de estrés
- Tomar medidas que prevengan las malas posturas
- Cuidados de los pies
- Uso de cremas hidratantes
- No exposiciones prolongadas al sol
- Estimular el consumo de alimentos frescos en lugar de los que contienen conservantes y preservativos
- Participar en las actividades lúdicas o culturales
- Expresar su sexualidad
- Estimular la capacidad de expresar sentimientos

- Estimular la aceptación de las limitaciones y mejoramiento de autoimagen

c) Contar con un espacio físico para las actividades lúdicas, recreativas y de socialización
d) Tener un programa documentado para las actividades recreativas como, por ejemplo:
   - Juegos de mesa
   - Deportes para la persona mayor
   - Tratamientos de relajación
   - Danza
   - Actividades culturales
   - Manualidades
   - Actividades de ocio productivo
e) Contar con la dotación de elementos lúdicos y de recreación definidos por la institución
f) Tener facilidades para que los residentes tengan acceso a servicios religiosos si lo desean.
g) La institución deberá identificar las acciones de participación voluntaria en las actividades diarias de la institución, en cada uno de los residentes de acuerdo con sus habilidades y capacidades físicas y cognitivas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
3. Realizar visitas de verificación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Remitir para la atención los adultos mayores que requieran de protección por encontrarse en grado de vulnerabilidad y/o abandono.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.2.2. **Plazo de Ejecución:** el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre, plazo contado a partir de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2023.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La fundación pondrá a disposición del objeto del presente estudio la sede ubicada en CRA 9ª con Cl. 1ª con 2ª Barrio Lleras en el municipio de Flandes- Tolima.

Valor estimado del contrato: El valor total del convenio de Asociación es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($24.228.705,6).**

El gasto será soportado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	$ 2.202.610

8. Otros recursos (FONDO ADULTO MAYOR)	$ 22.026.096
TOTAL	**$ 24.228.706**

2.2.5. Disponibilidad Presupuestal:

a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad por valor de **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096),** con el CDP N° 2023000603 del 24 de agosto de 2023. RUBRO 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 de la vigencia presupuestal 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

b). La entidad sin ánimo de lucro aportará la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.202.610),** en bienes y servicios certificados mediante informe de ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada.

2.2.6. Forma de pago o de desembolso de los aportes:

a) El Municipio desembolsara su aporte de **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096)**: en dos desembolsos cada uno de uno de **ONCE MILLONES TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.013.048).** Previa presentación del listado de adultos mayores beneficiarios residentes en el hogar, con sus respectivos números de identificación, factura o cuenta de cobro acompañada de un informe detallado por parte de la Fundación, de las actividades realizadas, evidencias fotográficas, presentación de soportes contables y pago de seguridad social o parafiscales (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

b) La entidad sin ánimo de lucro contribuirá de la siguiente manera: un aporte total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.202.610)**, en dos desembolsos cada uno de **UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.101.305)**; en servicios requeridos para el funcionamiento de la Fundación Arte a la Vida como se indica en la cláusula de valor.

2.2.7. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Que el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, estipula que "Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Que el Artículo 6°, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3° de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio

"...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo..."

Que la relación contractual que surja entre la Administración Municipal y la entidad sin ánimo de lucro es conforme al artículo 355 de la C.P y el Decreto 092 de 2017, y propenderá por promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el contrato con la entidad sin ánimo de lucro no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, de igual manera, garantiza la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar, **y AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023,** se propone la celebración de un convenio sustentado en las normas antes descritas.

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta como mínimo con dos (2) años de constitución, además deberá contar con reconocida experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a suscribir mínimo de dos (2) años, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de celebración de contratos en estas condiciones.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de ***Atención Integral con Personas Mayores a través de un Hogar de Bienestar, actividad que debe estar realizando con seriedad, cumplimiento y responsabilidad desde hace Dos (2) años como mínimo***, se propone la celebración de un convenio sustentado en las normas antes descritas.

En el Municipio de Melgar no existe un Centro de Bienestar que cumpla con la asistencia integral a adultos mayores en condición de vulnerabilidad con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos con servicio de enfermería 24 horas, fisioterapeuta, nutricionista y cuidador; por lo cual se requiere de aunar esfuerzos con la Fundación Arte a la Vida, la cual debe cumplir con el requerimiento específicamente, además de los que debe cumplir por ley, el apoyo es hasta por el término de dos meses hasta el 31 de diciembre de 2023, el valor total aportado por el Municipio es de **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MILNOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096)**, para gastos de alimentación, pago de personal, elementos de aseo personal, atención integral, entre otros.

La entidad sin ánimo de lucro presenta propuesta de aporte por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.202.610),** representados en el servicio de lavandería que incluye la entrega de prendas de vestir al adulto mayor, lavado, secado y el cuidado de las mismas, para garantizar y fortalecer el autocuidado y generación de hábitos de higiene en el adulto mayor y Talleres ocupacionales.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del convenio en interés público es la suma **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTSO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (24.228.706),** incluyendo el aporte efectuado por la entidad sin ánimo de lucro.

El anterior valor tiene como justificación el costo de atención de cuatro cupos para adultos mayores residentes en la fundación. El apoyo brindado por la Administración corresponde a **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096)**, para gastos de alojamiento, alimentación, pago de personal, elementos de aseo personal, atención integral y demás gastos que propendan por la garantía de los derechos de las personas mayores, que a razón parcial y mensual los siguientes valores: El Municipio desembolsara su aporte de **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MILNOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096)**, en dos (2) desembolsos parciales cada uno de **ONCE MILLONES TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.013.048).**

La Fundación Arte a la Vida presenta propuesta por valor de **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096)**:

SERVICIO DE ALOJAMIENTO						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 2 MESES**
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	4	$ 8.400	$1.008.000	$2.016.000
SUB TOTAL					**$1.008.000**	**$2.016.000**

ASISTENCIA ALIMENTARIA						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 2 MESES**
4	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores.	4	$ 8.400	$ 1.008.000	$2.016.000
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	4	$14.400	$1.728.000	$3.456.000
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	$ 4.800	$576.000	$1.152.000
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	$ 4.800	$576.000	$1.152.000
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	$ 9.502	$1.140.192	$2.280.480
SUB TOTAL					**$5.028.240**	**$ 10.056.480**

TALENTO HUMANO						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 2 MESES**

1	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4	$6.000	$720.000	$1.440.000
2	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa	4	$3.600	$432.000	$864.000
3	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	4	$4.800	$576000	1152000
4	**TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA**	Profesional Nutricionista. Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	$108.000	432000	864000
5	**TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA**	Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	4	$108.000	432000	864000
6	**TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA**	Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones, se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área	4	$108.000	$432000	864000

		de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19				
7	**JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA**	Instructor para realizar jornada de actividad física (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaérobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	$2.400	$288000	576000
8	**TALENTO HUMANO SERVICIOS GENERALES**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico de toda la instalación para el bienestar de los adultos mayores.	4	$3.600	$216000	432000
9	**TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	Auxiliar Manipulador de Alimentos. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	4	$4.800	$576.000	1.152.000
SUB TOTAL					**$4.320.000**	**$8.640.000**

ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 2 MESES**
1	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina.	4	$72.000	$288.400	$576.800
2	**MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA**	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	4	$46.602	$186.408	$372.816
3	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	4	$ 45.600	$364.800	$364.800

SUB TOTAL	$656.808	$ 1.313.616
TOTAL GENERAL	$11.013.048	$22.026.096

POBLACIÓN A ATENDER	TIEMPO
CUATRO (4) ADULTOS MAYORES	2 MESES
TOTAL DÍAS	60 DÍAS

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR MES
ADULTOS MAYORES	4	$ 2.753.262

COSTO NECESIDAD REQUERIDA POR DOS (2) MES		
DESCRIPCION	VALOR 1 MES	VALOR 2 MES
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	$ 1.008.000	$ 2.016.000
ASISTENCIA ALIMENTARIA	$ 5.028.240	$10.056.384
TALENTO HUMANO	$ 4.320.000	$ 8.640.000
KITS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICO	$ 656.808	$ 1.313.616
TOTAL SERVICIOS	$11.013.048	$ 22.026.096

TIEMPO	DÍAS	VALOR
NOVIEMBRE	30	11.013.048
DICIEMBRE	30	11.013.048
TOTAL	60	$22.026.096

La Fundación Arte a la Vida presenta propuesta de los aportes del 10% discriminados de la siguiente manera:

APORTES DE LA ESAL

ITEM	CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR
1	La Fundación el servicio lavandería que incluye la entrega de prendas de vestir al adulto mayor, lavado, secado y el cuidado de las mismas, para garantizar y fortalecer el autocuidado y generación de hábitos de higiene en el adulto mayor.	Todos los días del plazo de ejecución	$ 1.338.610
2	Talleres lúdicos ocupacionales que incentiven la movilidad motora de los cuatro adultos mayores para mejorar su estilo de vida.	Dos dentro del plazo de ejecución	$ 864.000
TOTAL APORTES DE LA ESAL			**$ 2.202.610**

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equívoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocial del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e

impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se torna vital, en razón a que su misionalidad tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios del programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misionalidad de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementa	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	respo	Fecha estimada	Fecha estim	Monitoreo y Revisión

| | | |

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio, Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>en cuantía equivalente a 20,9 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por*

Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	**FIRMA:** _____ **MARITZA ARAGÓN RODRÍGUEZ.** Cargo: Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Social
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** _____ **YUDY ANGELICA REYES PERILLA.** Cargo: Apoyo a la Gestión Secretaría de Desarrollo Social

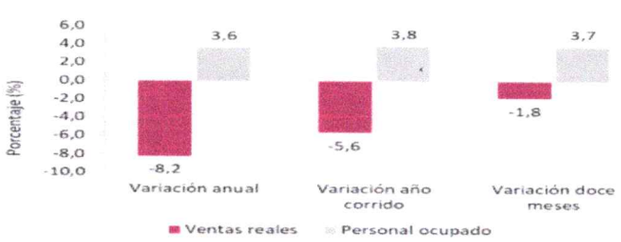
ESTUDIOS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	MARITZA ARAGON RODRÍGUEZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023.
APORTES DEL MUNICIPIO:	**VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096)**
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE **($2.202.610).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE **($24.228.706)**
RUBRO Y CDP	ADULTO MAYOR Rubro: 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 CDP N°. 2023000603 del 24 de agosto de 2023 **($22.026.096)**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA: "Por Amor a Melgar", SECTOR: "Inclusión Social", PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	BPIM 2020 073449 0007 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

La Secretaria de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023**, de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudio de sector-ESS-02 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

"La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Julio 2023



FUENTE DANE – EMC

En julio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 8,2% y el personal ocupado creció 3,6% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -9,8%.

Si se comparan los resultados de julio de 2023 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 10,7% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

En julio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 8,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Trece líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, seis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Para el periodo de enero a julio de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cinco líneas registraron variación positiva.

Las líneas de menor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, con una contribución de -3,7 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 5,1%.

Al comparar julio de 2023, con julio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,7%

	Julio de 2023/ Julio de 2022		Julio de 2023 / Julio de 2019	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,2**	**-8,2**	**10,7**	**10,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,0	-3,2	-14,6	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-28,1	-2,3	-9,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,8	-0,7	8,1	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-18,0	-0,7	1,1	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-14,0	-0,6	69,9	1,9
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-10,1	-0,3	16,7	0,5
Combustibles para vehículos automotores	-1,4	-0,3	11,2	2,3
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,4	-0,2	2,0	0,1
Prendas de vestir y textiles	-2,8	-0,1	26,6	1,2
Productos para el aseo del hogar	-4,6	-0,1	26,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,5	1,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,4	0,0	21,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0	5,7	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,3	0,0	35,8	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,2	0,1	59,1	1,0
Bebidas no alcohólicas	10,2	0,1	35,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,4	0,1	17,9	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2	26,8	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	13,0	0,2	27,0	0,5

Fuente: DANE - EMC.

2. PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

Conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, se evidencia que No existe otra Organización que brinde la atención Integral a Adultos Mayores bajo la modalidad (Centros residenciales). Esto bajo soporte, consulta ante Cámara y Comercio del Sur y Oriente del Tolima, donde nos allega como respuesta tres Fundaciones, de las cuales solo cumple una con las especificaciones del objeto a contratar; anexo documentos soporte.

3. ECONÓMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

- HOGAR GERIATRICO CORPORACION EQUIDAD COLOMBIA.
- HOGAR FUNDACION ARTE A LA VIDA.

a. Cambios en el Presupuesto

Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

b. Cambios en la forma de adquisición.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de contratar con entidades de reconocida idoneidad, se propone la celebración de un convenio sustentado en las normas antes descritas, el cual tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023**", conforme a lo consagrado en el estatuto general de contratación.

El servicio por adquirir es influenciado por tipologías de contratación, este presenta un comportamiento que depende de la oferta y demanda de servicios que solo cuenta la fundación.

c. Cambios en los ciclos de producción

Debido a que es un convenio, los ciclos de producción no son relevantes para el presente proceso, por lo tanto, el oferente debe contar con inventario suficiente para suministrar de manera oportuna los requerimientos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación de materias primas y costos de producción no inciden en el presente contrato.

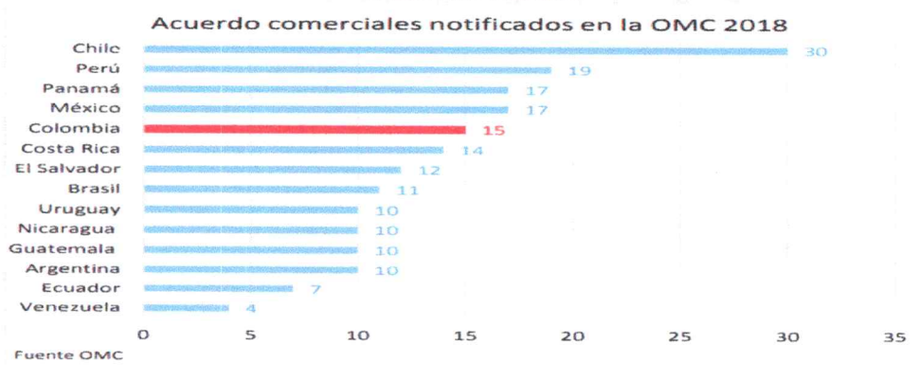
4. INTERNACIONAL

"En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

A la fecha, Colombia cuenta con 16 acuerdos comerciales (incluyen tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial)1 : CAN (1973), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), E.U. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica y Alianza Pacífico (2016). En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, México, Panamá y Perú.

Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea tienen sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y discrecional. De este modo, estas preferencias no abarcaban todo el ámbito de bienes, y su temporalidad generaba incertidumbre a los empresarios exportadores. En este sentido, los acuerdos comerciales otorgan estabilidad en las preferencias arancelarias.

Gráfico 2
Acuerdos Comerciales notificados ante la OMC
América Latina



De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades estatales a nivel municipal se observa que la entidad no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente"[1].

Comercio exterior colombiano: Seguimiento a los acuerdos comerciales con corte Julio 2022

---

[1] DANE: http://www.tlc.gov.co/temas-de-interes/informe-sobre-el-desarrollo-avance-y-consolidacion/documentos/ley-1868-informe-2020.aspx.

En la actualidad vigencia 2023 se cuenta con los siguientes acuerdos comerciales.

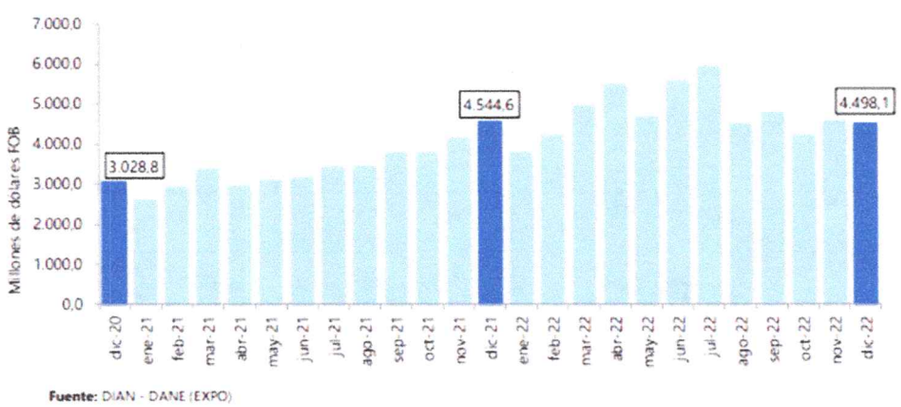
Cuadro 1

Exportaciones Colombianas de servicios, participación en el total							
ACUERDO	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
COMUNIDAD ANDINA	9,5%	10,0%	10,3%	10,1%	9,2%	8,8%	9,2%
UNIÓN EUROPEA	15,3%	15,6%	14,9%	14,8%	15,4%	15,1%	15,3%
TRIANGULO NORTE	0,5%	0,7%	1,5%	1,3%	1,3%	1,5%	1,7%
EFTA (Suiza)	0,6%	0,6%	0,5%	0,4%	0,5%	0,5%	0,7%
CANADÁ	1,5%	1,8%	1,6%	1,6%	1,8%	1,9%	1,8%
ESTADOS UNIDOS	28,8%	29,6%	29,3%	29,3%	29,3%	31,3%	31,8%
COREA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
MÉXICO	5,5%	5,9%	6,6%	6,4%	6,0%	5,8%	5,9%
COSTA RICA	1,4%	1,5%	1,4%	1,4%	1,5%	1,4%	1,5%
CHILE	4,5%	5,0%	4,9%	5,2%	5,1%	5,0%	4,9%

Fuente: DANE - MTCES Calculos MinCT

* Al entrar en vigor el TLC con Estados Unidos, Puerto Rico adquiere las mismas ventajas y responsabilidades comerciales.
**La Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración. Debido a que ya se tienen tratados de comercio bilateral con los países miembros, las cifras de acuerdos comerciales no consideran el comercio con la AP a fin de evitar la doble contabilización.
** El Acuerdo Comercial con Israel entró en vigor el 10 de agosto de 2020.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.

País destino/Subgrupo CUCI	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2022
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.155,8**	**4.519,5**	**8,8**		**8,8**	**100,0**
India	**175,0**	**425,0**	**142,9**		**6,0**	**9,4**
Aceites de petróleo crudos	135,2	362,8	168,4	130,1	5,5	8,0
Oro no monetario	24,0	39,6	64,8	8,9	0,4	0,9
Demás	15,8	22,6	43,0	3,9	0,2	0,5
Paises Bajos	**69,8**	**238,8**	**241,9**		**4,1**	**5,3**
Otras variedades de hulla	33,4	182,1	444,7	212,9	3,6	4,0
Demás	36,4	56,7	55,7	29,0	0,5	1,3
Turquía	**56,8**	**199,0**	**250,5**		**3,4**	**4,4**
Otras variedades de hulla	52,9	183,3	246,3	229,6	3,1	4,1
Demás	3,8	15,7	308,8	20,9	0,3	0,3
Polonia	**6,0**	**109,8**	*		**2,5**	**2,4**
Otras variedades de hulla	0,0	105,2	**	*	2,5	2,3
Demás	6,0	4,6	-23,2	-23,2	0,0	0,1
Dinamarca	**0,9**	**66,8**	*		**1,6**	**1,5**
Otras variedades de hulla	0,0	65,7	**	*	1,6	1,5
Demás	0,9	1,1	17,6	17,6	0,0	0,0
Estados Unidos	**1.042,1**	**1.093,4**	**4,9**		**1,2**	**24,2**
Aceites de petróleo crudos	326,7	387,9	18,8	5,9	1,5	8,6
Demás	715,4	705,4	-1,4	-1,0	-0,2	15,6
Brasil	**297,4**	**173,4**	**-41,7**		**-3,0**	**3,8**
Otras variedades de hulla	126,9	51,6	-59,4	-25,3	-1,8	1,1
Demás	170,5	121,8	-28,5	-16,4	-1,2	2,7
Demás paises	**2.507,7**	**2.213,2**	**-11,7**		**-7,1**	**49,0**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

5. TÉCNICO

Para el Municipio de Melgar es muy importante realizar convenio con entidades sin ánimo de lucro ya que no cuenta con estos servicios que ofrecen dichas fundaciones, en ese orden de ideas se propone a celebrar un convenio que cuente con todos los servicios que se requieren para la protección de los derechos del adulto mayor en condiciones de abandono del Municipio de Melgar Tolima, por esta razón se tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023.". para garantizar la protección de los mismos.

Que la Administración Municipal, actualmente tiene una contratación directa con La Fundación Hogar del Abuelo "Santísima Trinidad" del municipio de Melgar, que adelanta una labor social dirigida a la Atención Integral y protección de los Adultos mayores en condiciones vulnerables y en condición de abandono que residen en el Hogar; servicio que presta en instalaciones propias de la Fundación, debidamente dotadas, donde se brindan los servicios de alimentación, hospedaje, salud, actividades lúdicas, espirituales y culturales.

Pero es de aclarar, que la Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad no brinda la Atención especializada para Adultos Mayores con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos que requieren de una mayor atención por la complejidad de sus patologías, la Fundación mediante certificación refiere No brindar el servicio especializado que se solicita (atención integral a cuatro adultos mayores con enfermedades crónicas y cuidados paliativos).

Por tal razón la Administración Municipal debe encontrar una ESAL que cumpla con todos los servicios de atención requeridos para cuatro adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y con patologías médicas que requieren de una atención médica especializada y lo dispuesto en la normatividad anteriormente mencionada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Melgar no tiene otro Centro Residencial para Adultos Mayores, se procedió a consultar en los municipios aledaños como: El Carmen de Apicalá, Girardot, Fusagasugá-Chinauta, Espinal y Flandes, este último cuenta con el Centro Residencial "Fundación Arte a la Vida" el cual presta los servicios que se requieren para brindarle una atención integral a la población objetivo (cuatro adultos mayores con enfermedades crónicas y cuidados paliativos).

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta como mínimo con dos (2) años de constitución, además deberá contar con reconocida experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a suscribir mínimo de dos (2) años, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de celebración de contratos en estas condiciones.

Teniendo en cuenta que el convenio es hasta el 31 de diciembre de 2023, el valor total aportado por el Municipio es **VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096),** para alojamiento, gastos de alimentación, pago de personal, elementos de aseo personal, atención integral, entre otros.

La entidad sin ánimo de lucro presenta propuesta de aporte por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.202.610)** representados en el servicio de lavandería que incluye la entrega de prendas de vestir al adulto mayor, lavado, secado y el cuidado de las mismas, para garantizar y fortalecer el autocuidado y generación de hábitos de higiene en el adulto mayor y Talleres lúdicos ocupacionales que incentiven la movilidad motora de los cuatro adultos mayores para mejorar su estilo de vida.

En el Municipio de Melgar no existe un Centro de Bienestar que cumpla con la asistencia integral a adultos mayores en condición de vulnerabilidad con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, por tal motivo se procedió a consultar en los municipios aledaños como: El Carmen de Apicalá, Fusagasugá, Chinauta, Espinal, Flandes y Bogotá, para cotizar los servicios especializados en salud para brindarles una atención integral a los cuatro (4) Adultos mayores que presentan enfermedades crónicas y/o requieren cuidados paliativos; de los siete Centros Residenciales visitados dos certificaron no contar con dichos servicios (Hogar Geriátrico Santo Eccehomo del Carmen de Apicalá y el Fundación Ancianato Ismael Perdomo del Espinal), mientras que los otros cuatro (Senior de Fusagasuga, La Rosa y el Alba Hogar Gerentológico de Bogotá, el Olam Campestre de Chinauta y la Fundación Arte a la Vida de Flandes) presentaron Cotizaciones.

Cotizaciones Centros Residenciales para el Bienestar del Adulto Mayor, servicios solicitados:

Servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, **alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad.**

Municipio	Razón Social	Valor servicios	Observaciones
Melgar	Fundación Hogar del Abuelo "Santisima Trinidad"	----	No cuenta con los servicios solicitados
Carmen de Apicalá	Hogar Geriátrico Santo Eccehomo	------	No cuenta con los servicios solicitados
Espinal	Fundación Ancianato Ismael Perdomo	------	No cuenta con los servicios solicitados
Fusagasugá	Senior Care Country Club	$3.500.000 Por el mes	Brinda los servicios de alojamiento, servicio de psicología, educador físico, cuidadores, auxiliares de enfermería, servicio de peluquería, manicura, pedicura según necesidad, servicio de alimentación y lavandería. Con instalaciones donde permiten disfrutar de aviario, lago para peces y aves de corral, piscina, quiosco de actividades, cancha de fútbol, cancha múltiple, área de animales de granja terapéutica- recreativa entre otros.
Fusagasugá-Chinauta	El Olam Campestre	$2.200.000 Por mes	Ofrece los servicios de alojamiento, con áreas de piscina, kiosko con vista panorámica, zona de juegos, salón de conferencias, enfermería y cuidado 24 horas, alimentación, toma de de signos vitales, administración de medicamentos, , visita de nutricionista cada 3 meses, ambulancia 24 horas, visita medica mensual, actividades lúdicas, ocupacionales y de activación, actividades espirituales. Los elementos de aseo, medicamentos, pañales y otros elementos que el residente requiera deben ser suministrados por el acudiente en la periodicidad requerida. Los servicios especiales se cotizan de acuerdo a la necesidad del residente
Bogotá	La Rosa y el Alba Hogar Gerentológico	$2.800.000 Por el mes	Ofrece los servicios de Enfermería 24 horas, alimentación, administración de medicamentos, valoración medica una vez al mes, valoración nutricional cada 3 meses, lavandería, aseo habitación, actividades lúdicas, y caminatas.
Flandes	Fundación Arte a la Vida	$ 2.753.262 Por el mes	Brinda los servicios de alimentación, servicio de 24 horas de auxiliar de enfermería, servicios de psicología, nutricionista, fisioterapia, servicio de cuidadora, servicio de recreación y deporte, servicio de alojamiento, servicio de higiene y hábitos saludables.

Por ende, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Melgar teniendo en cuenta este Análisis del Sector, decide tomar en consideración la propuesta de la "Fundación Arte a la Vida", ya que es la más favorable porque cuenta con su sede en el municipio de Flandes -Tolima, que relativamente es cercano al municipio de Melgar, por el

costo de los servicios que es de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres mil Doscientos Secenta y Dos pesos M/cte **($2.753.262)** valor por mes y por persona, y porque brinda los servicios requeridos como: enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad entre otros, para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población objetivo, y así mismo llevar a acabo la supervisión por parte del ente territorial

En ese orden de ideas y en aras de garantizar el bienestar y calidad de vida de cuatro (4) Adultos Mayores del Municipio, la Administración Municipal considera viable aunar esfuerzos con la Fundación Arte a la Vida" toda vez que desde hace varios años el Municipio ha venido unificando esfuerzos para atender integralmente a los Adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono, cumpliendo con las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal en pro del bienestar de los adultos mayores del municipio de Melgar, y la Fundación tiene la idoneidad, experiencia, responsabilidad, capacidad administrativa y eficaz en la operación y Atención Integral de los Adultos Mayores beneficiarios del programa.

Consultada la experiencia de la Fundación Arte a la Vida en ejecución de contratos con objeto contractual similar donde no se han presentado novedades en el cumplimiento del mismo estudio así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2019	SAMC-013	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR, EN ARAS DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y DIGNA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	$151.000.000
2019	183	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA.	$51.579.980
2020	159	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	$ 242.301.600
2020	347	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	$89.867.235
2020	137	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTAOON Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA	$ 59.550.000
2021	100	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTAOON Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	$134.252.332

2021	180	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	$ 359.959.095
2021	LP-003-2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	$313.969.040
2021	466	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.	$311.371.403
2022	189	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	$189.929.051
2022	282	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.	$169.209.325
2023	115	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	$176.500.880

6. LEGAL

Busca determinar la viabilidad del proceso contractual a la luz de los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, normas relacionadas con localización aspectos presupuestales, ambientales, uso de patentes, legislación tributaria, aspectos laborales y contratación, entre otros.

En el Plan de Desarrollo **"Por Amor A Melgar 2020 – 2023"**, se estableció el proyecto **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA".**

NORMATIVIDAD APLICABLE: Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015.

7. **ANALISIS DE LA DEMANDA** (Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio).

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Fuente: página web http://www.colombiacompra.gov.co/

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO	OFERENTES	MULTAS O SANCIONES
2019	CO1. PCCNTR. 878415	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 518.646.526	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 07/09/2019	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO BARRANCABERMEJA	NO
2019	CO1. PCCNTR. 1080906	PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER Y VILLETA PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	$ 1.047.526.220	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 10/01/2020	CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA	NO
2020	CO1. PCCNTR. 1480601	"ANUAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL FOCALIZADA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO COMO UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A ESTA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.	$ 94.340.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 01/09/2020	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	NO
2021	CO1. PCCNTR. 2757484	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y EL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERDAEDAD MU	$ 130.560.351	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 31/12/2021	ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN	NO
2021	CO1. PCCNTR. 2957988	UNION DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DIA Y/O CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCION O CENTROS DE LARGA ESTACIA DEL MUNCIPIO DE SUSA – CUNDINAMARCA	$ 34.605.924	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 03/12/2021	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.	NO

8. ANALISIS DE OFERTA

Como ya se reflejó, se viene adelantando la contratación directa con la única entidad sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social contempla la atención a la población beneficiaria de este proceso, y que cuenta con la idoneidad y experiencia, además de venir prestando el servicio sin novedades en la ejecución.

Otros requerimientos

No.	PERSPECTIVA	VERIFICACIÓN
1	¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional?	SI, es necesario contratar una persona natural o jurídica para lograr el cumplimiento del objeto contratado.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con	La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta como mínimo con dos (2) años de constitución, además deberá contar con reconocida experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a suscribir mínimo de dos

	la complejidad del caso? (se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis del riesgo)	(2) años, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de celebración de contratos en estas condiciones.
3	Tipo de Remuneración Recomendada	El Municipio desembolsara su aporte de VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096): en dos desembolsos cada uno de uno de **ONCE MILLONES TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.013.048)**, Previa presentación del listado de adultos mayores beneficiarios residentes en el hogar, con sus respectivos números de identificación, factura o cuenta de cobro acompañada de un informe detallado por parte de la Fundación, de las actividades realizadas, evidencias fotográficas, presentación de soportes contables y pago de seguridad social o parafiscales (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. La entidad sin ánimo de lucro contribuirá de la siguiente manera: un aporte total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.202.610),** por los dos meses, en dos desembolsos cada uno de **UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.101.305)**; en servicios requeridos para el funcionamiento de la Fundación Arte a la Vida como se indica en la cláusula de valor.
4	¿La entidad estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	SI
5	Cuál fue el valor del contrato	VALOR TOTAL: $ 346.776.780 APORTE MUNICIPIO: $ 262.455.180. APORTE FUNDACIÓN: $ 84.321.600
6	Modalidad del contrato	CONTRATACION DIRECTA
7	Comportamiento del cumplimiento del objeto contratado	BUENO

Melgar, Noviembre del 2023.

MARITZA ARAGON RODRIGUEZ.
Secretaria de Desarrollo Social.

Proyectó: Yudy Angélica Reyes Perilla
Cargo: Apoyo a la gestión

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

Que el proyecto denominado "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA" VIGENCIA 2022** Se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Melgar "POR AMOR A MELGAR 2020-2023", en línea estratégica: POR AMOR A MELGAR, sector: Inclusión Social Y Reconciliación y en el programa Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social y/o Familiar.

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado, registrado y actualizado para la **vigencia 2023** en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el número **BPIN 2020-73449-0007**

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y programas para su actualización técnica y financiera para la vigencia 2023, con la siguiente desagregación presupuestal;

VIGENCIA	RUBRO PPTAL	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO DEL DANE	VALOR TOTAL
2023	2.3.2.02.02.009.003 / 101/ 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 001	ICLD	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$ 180.148.500
	2.3.2.02.02.009.003 / 122/ 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 001	FONDO ADULTO MAYOR		**$ 1.316.227.000 + 160.000.000 1.476.227.000**
	2.3.2.02.02.009.003 / 112/ 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 001	**SGP**		**$ 655.450.000**
	2.3.2.02.02.009.003 / 211 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 001	**PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED**		$ 169.032.960
	2.3.2.02.02.009.003 / 153 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 001	**SGP RK**		$ 9.700.000
	2.3.2.02.02.009.003 / 101 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001	**ICLD**		$ 33.200.000
	TOTAL			**$ 2.523.758.460**

Dada por la Secretaria de Planeación Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ing. SANDRA MILENA RDRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACION N° 001-2023

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta 001 de fecha 06 de Enero de 2023, el comité de orientación y seguimiento contractual aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2023, el cual fue adoptado mediante la resolución 004 del 06 de Enero de 2023, por lo cual el Secretario Asministrativo (E) certifica que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente:

Dada en Melgar Tolima, a los seis (06) dias del mes de Enero del dos mil veintitres (2023)

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)

Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

80111623	750 SEC DESASOCIAL - Servicios temporales de compras y logística para el proyecto de Adulto Mayor BPIN 2020 73449 0007	CCE-10	4	$ 32,480,000	$ 32,480,000
80111623	751 SEC DESASOCIAL - Servicios temporales de compras y logística para el proyecto de Adulto Mayor BPIN 2020 73449 0007	CCE-10	4	$ 32,480,000	$ 32,480,000
80111623	752 SEC DESASOCIAL - Servicios temporales de compras y logística para el proyecto de Adulto Mayor BPIN 2020 73449 0007	CCE-07	4	$ 60,000,000	$ 60,000,000
43211500;43211508;43211509;43211503;43211507;43212110;43211711	753 SEC DESARROLLO - Aquisición de equipos de computo para el proyecto de Adulto Mayor BPIN 2020 73449 0007	CCE-10	4	$ 32,480,000	$ 32,480,000
93141503	754 SEC DESARROLLO - Servicios de Planificacion social para el proyecto de Adulto Mayor BPIN 2020 73449 0007	CCE-15||03	0	$ 2,500,000,000	$ 2,500,000,000
93141503	755 SEC DESARROLLO - Servicios de Planificacion social para el proyecto de Adulto Mayor BPIN 2020 73449 0007	CCE-15||03	0	$ 600,000,000	$ 600,000,000
93141503	756 SECDESARROLLO servicios de planificación social	CCE-11||03	0	$ 300,000,000	$ 300,000,000
93141503	757 SECDESARROLLO Servicios de planificación social AM	CCE-15||03	0	$ 800,000,000	$ 800,000,000
93141503	758 SECDESARROLLO Servicios de planificación social AM	CCE-15||03	0	$ 300,000,000	$ 300,000,000

ALCALDIA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2023000603 - 24/08/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE M U N I C I P I O M E L G A R - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						700,227,000.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios						700,227,000.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	0					700,227,000.00
2.3.2.02.02.009.003		DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYO / FONDO ADULTO MAYOR						700,227,000.00
2.3.2.02.02.009.003 122 2020734490007	122	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYO	41	3601	4104008	91199	001	700,227,000.00
						Total Disponibilidad:		700,227,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

Desarrollo de estrategias para una vejez y un envejecimiento digno por amor a nuestros adultos mayores del Municipio de Melgar

Dada en MELGAR a los 24 dias del mes de agosto De 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: MARISOL

ANEXOS

COTIZACIONES

FUNDACION HOGAR DEL ABUELO

"SANTISIMA TRINIDAD"

NIT. 900215916-1

Melgar – Tolima, 24 de agosto del 2023

Doctora:
MARITZA ARAGON RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Melgar- Tolima

Cordial saludo

Con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos, normas, deberes y procedimientos para desempeñar cada uno los estándares referentes al cuidado del adulto mayor en la fase de cuidados paliativos o terminal, la Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad se permite manifestarse de la siguiente manera:

La Fundación Hogar del Abuelo de la Santísima Trinidad no cuenta con el personal idóneo y los protocolos pertinente y necesario para el tratamiento integral con el fin de llevar a cabo la atención de los adultos mayores en cuidados paliativos y en etapa terminal.

Sumado a lo anterior, es irremplazable aliviarle el sufrimiento y mejorarle la calidad de vida a los adultos mayores que padecen esta etapa terminal.

Con el anterior enunciado, doy por terminada y resuelta dicha petición y estaré atento ante cualquier otra solicitud al respecto.

Hasta una próxima oportunidad.

Atentamente,

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ JARAMILLO
Representante Legal
Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad

Proyecto y elaboró: JOSÉ FERNANDO LÓPEZ JARAMILLO.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ

Nit. 800.100.050-1

Carmen de Apicalá, 14 de septiembre 2023

Señores:

Secretaria de desarrollo y bienestar social

Melgar Tolima

Asunto: Respuesta a solicitud de cupo al hogar geriátrico

Cordial saludo,

Por medio de la presente le informamos que en el municipio contamos con el HOGAR GERIATRICO SANTO ECCEHOMO el cual es propiedad de la alcaldía municipal y tiene como objetivo brindar LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, este hogar cuanta con una disponibilidad para atender 15 adultos mayores y a la fecha están ocupados, ya que hay 15 adultos de nuestro municipio beneficiados que se encuentran con Sisbén de A1 a C1, régimen subsidiado en salud y no cuentan con los recursos económicos par poder suplir sus necesidades.

Cordialmente

GISSETH LORENA CASTAÑEDA CUBILLOS
SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

Ibagué, agosto 30 de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Atn. Dra. MARITZA ARAGON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Melgar, Tolima

Cordial saludo

Una vez analizadas las historias clínicas, nos permitimos dar respuesta a su solicitud verbal correspondiente a dos cupos para alojar a los abuelos DEOGRACIAS ORTIZ Y MIGUEL ANTONIO MANRIQUE MOLINA, debido a la complejidad del estado de salud de estos abuelos, es imposible acogerlos ya que no contamos con los recursos económicos , pues estos abuelos necesitan un cuidado super especial las 24 horas.

Como le manifestamos los abuelos de esta casa hogar la mayoria son independientes y los otros con ayudas (sillas de ruedas, baston y caminador) ninguno postrado en cama y la edad es de 78 años en adelante

Esperamos que en otra oportunidad si les podamos servirles.

Cordialmente,

NANCY MARGARITA BRAVO SAAVEDRA
Secretaria
FUNDACION ANCIANATO ISMAEL PERDOMO

ANCIANATO ISMAEL PERDOMO
SECRETARIA

SENIOR
Care Country Club

Fusagasugá, lunes, 28 de Julio de 2023

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Melgar
Atte: Dra. MARITZA ARANGO RODRIGUEZ

Ref. Cotización Senior Care Country Club

Con la presente nos permitimos hacer de su conocimiento nuestros ambientes y servicios como Club de cuidado del adulto mayor, contamos con 14.000 m2 de zonas verdes con diferentes áreas sociales adaptadas de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, que permiten el uso, goce y disfrute en condiciones seguras de:

- Aviario.
- Lago para peces y aves de corral.
- Piscina.
- Quiosco para actividades.
- Cancha de futbol.
- Cancha múltiple.
- Cancha de tenis.
- Área para animales de granja terapéutica - recreativa:
    - Equino.
    - Bobino.
    - Caprino.
    - Aves de corral.
- Área de huerta terapéutica – recreativa.

Dentro de nuestras instalaciones también encontraras cómodas habitaciones unipersonales, adaptadas de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, dotadas con camas hospitalarias de dos planos, mesa de noche, mesa de comer, sofá cama o cama auxiliar en caso de visita familiar programada, iluminación y ventilación natural y artificial con vista a las zonas verdes.

Nuestros usuarios cuentan dentro de nuestras instalación con acompañamiento por psicología, educador físico, cuidadores y auxiliares de enfermería quienes se encargaran de realizar actividades de cuidado diario, administración de medicamentos; servicio de peluquería, manicura y pedicura según necesidad, servicio de alimentación y lavandería.

305 900 8234
scalo.pechinaoutar@gmail.com
Vda Chinauta Av. Luis Carlos Galan
La Rojotera

Sumado a esto también tienen derecho a acceder a los siguientes servicios de salud privados:

- Valoración médica mensual
- Valoración por medicina especializada según necesidad:
  - -Medicina interna
  - -Cirugía general
  - -Ginecología

Servicios de rehabilitación:

- -Terapia física
- -Terapia ocupacional
- -Fonoaudiología
- -Terapia respiratoria

Los cuáles serán prestados en modalidad domiciliaria por una institución prestadora de servicios debidamente habilitada por la secretaria de salud de Cundinamarca. En caso de presentar una urgencia en salud que requiera traslado al servicio de urgencias, el huéspedtiene derecho a traslado en ambulancia básica según criterio médico y acompañamiento por auxiliar de enfermería o cuidador las primeras 24 horas de ingreso al servicio de urgencias.

Contamos con personal a cargo de gestiones administrativas en salud de nuestros huéspedes como tramites de autorizaciones, solicitud de citas médicas, solicitud de medicamentos, transporte y acompañamiento a citas médicas en el municipio de Fusagasugá, los traslados fuera de la ciudad no se encuentran incluidos dentro de la tarifa mensual de la estancia.

La presente comunicación tiene como finalidad presentar a ustedes Cotización.

- Habitación Unipersonal desde $3.500.000.oo por paciente
- Habitación Bipersonal desde $6.125.000oo por paciente

Incluidos todos los servicios anteriormente descritos.

Cordialmente;

enfermería o cuidador las primeras 24 horas de ingreso al servicio de urgencias

EDGAR HERNAN RAMIREZ PARDO
Representante Legal

305 905 8284
seniorchinauta@gmail.com
Vda Chinauta Av. Luis Carlos Galán
La Pajarera

EL
OLAM
CAMPESTRE

COTIZACIÓN 2023 07 29 01

Chinauta 27 de julio de 2023

Señores: Secdesa Social Tolima
Ref: Cotización Hogar Campestre

Apreciad@s:

Por medio de la presente nos permitimos presentar a usted nuestra oferta de servicios del Hogar Campestre el Olam, el cual se encuentra ubicado en Chinauta cundinamarca a 73+300 KM de Bogotá, catalogado como uno de los mejores climas del mundo. Nuestro hogar de más de 4000 metros cuadrados está dotado de habitaciones sencillas y dobles con baños individual o compartido. Se encuentra dotado de áreas para el disfrute y deleite de nuestros huéspedes dentro de las cuales se tienen:

Piscina
Kiosko con vista panorámica a Tibacuy y al río
Mesa de Ping pong
Billar
BBQ
Áreas Comunes para reuniones
Salón de Conferencias
Internet.
Entre otros

El alcance de los servicios estándar para la presente propuesta es:

- Enfermería y cuidado 24 horas
- Alimentación (5 comidas diarias)
- Toma de signos vitales
- Administración de medicamentos según prescripción médica
- Visita Nutricionista cada 3 meses
- Ambulancia 24 horas y área protegida
- Visita médica mensual
- Lavandería
- Actividades lúdicas, ocupacionales y de activación.
- Actividades espirituales.
- Habitaciones de varios tamaños acordes a la necesidad del cliente.

Valor de la inversión: Servicios Estándar para 5 residentes en ocupación múltiple

Chinauta

EL
OLAM
CAMPESTRE

(Máximo 3 residentes por habitación de 15.5 metros cuadrados baño incluido).

$ 2.200.000 por persona

Valor de la inversión: Servicios especiales

Los servicios especiales se cotizan de acuerdo a la necesidad del residente.

Los elementos de aseo, medicamentos, pañales y otros elementos que el residente pueda requerir deberán ser suministrados por el acudiente en la periodicidad requerida.

Valides de la oferta: 30 días

Quedamos atentos a su retroalimentación y en caso de requerir alguna claridad puede comunicarse con nosotros a los datos de contacto registrados a continuación.

Saludos cordiales

Fanny Quitian
Directora
3214652566

LA ROSA Y EL ALBA HOGAR GERONTOLOGICO
NIT 52143187-1
COTIZACIÓN

Nuestros precios están relacionados con el tamaño de la habitación y el baño (y en algunas oportunidades de la condición del paciente)

Habitación privada con baño compartido: $ 2.800.000 (hab #1.6) - $3.000.000 (hab #1.3), (ambas Disponibles en 1er piso), si para la habitación #1.3 se decidiera utilizarla compartida para dos personas, tendría un costo de $1.900.000 por cada una.

Cualquiera de las opciones incluye:
Mucho amor y buen trato
Enfermería 24 horas (auxiliares de enfermería graduadas y/o enfermeras jefes)
Alimentación (5 alimentos al día)
Administración de medicamentos
Valoración médica una vez al mes
Valoración nutricional cada 3 meses
Lavandería (Excepto prendas que requieran lavado al seco y prendas muy pesadas que requieran lavadoras industriales)
Aseo habitación
Actividades lúdicas
Caminatas (después del desayuno)

Con gusto le puedo suministrar más información si gusta acercarse a nuestras instalaciones.

Cordialmente,

Mónica Correa
Directora
Celular: 3143869916
Fijo: 9300235

COTIZACIÓN

La Rosa y el Alba
HOGAR GERONTOLÓGICO

LA ROSA Y EL ALBA HOGAR GERONTOLOGICO
NIT 52143187-1
COTIZACIÓN

Señores:
Secretaria de Desarrollo Social
Melgar.-

La Rosa y el Alba es un hogar dedicado al cuidado del adulto mayor, nos hemos enfocado en su bienestar, en su dignidad. Como lo hemos logrado? Nuestra casa tiene espacios amplios decorados como una casa cálida, nos aseguramos de cumplir con todas las normas de seguridad como barandas, cambios de niveles demarcados, bandas anti-resbalantes, timbres en habitaciones y baños. Las personas que están directamente encargadas de su cuidado son auxiliares de enfermería graduadas y/o enfermeras jefes con muchos años de experiencia en el cuidado de adultos mayores, son personas con vocación de servicio, con la calidad humana requerida y con la responsabilidad y experiencia necesaria para la ejecución de esta labor, la casa tiene capacidad para 16 residentes, para su cuidado hay profesionales en enfermería durante las 24 horas del día, en las mañanas si el clima lo permite se realizan caminatas cortas con aquellos adultos mayores autorizados y en las tardes de lunes a viernes hay actividades de terapias ocupacionales con profesionales (terapeuta) en el área y una vez a la semana músico terapia en vivo. Nuestro médico general nos visita cada mes y nuestra nutricionista valora a nuestros adultos mayores trimestralmente.

Nos preocupamos y ocupamos para que nuestro hogar sea un sitio digno y cálido por lo que cuidamos los detalles, hay una persona dedicada al cuidado de la ropa, utilizamos productos de buena calidad para el cuidado de la misma, la alimentación se prepara en el hogar a diario con condimentos naturales, baja en grasa, sal y azúcar, adaptamos la dieta a las personas que así lo requieran como hipertensos, diabéticos, etc., se preparara 3 comidas principales y dos refrigerios. Manejamos un estándar de higiene alto así como un alto control de olores, de ello se encarga nuestro excelente personal de servicios generales.

Entendemos la importancia de las visitas de los familiares para nuestros adultos mayores, razón por la cual durante el día las visitas son libres, sin agendamiento, sin embargo para tranquilidad de los familiares en aquellos días que sus actividades diarias no les permite visitarnos, nosotros enviamos 2 veces por día un reporte al terminar cada turno informando la evolución de su adulto mayor. Para aquellos familiares que están fuera de la ciudad o del país las videos llamadas son una opción excelente las cuales pueden realizar de igual manera sin previo agendamiento.

La Rosa y el Alba es un lugar cálido, bonito, amable donde se respira bondad, dignidad y respeto para su adulto mayor, no es solo un lugar que cuida adultos mayores, es un hogar donde hay una familia que los espera a ustedes como familiares responsables y a su adulto mayor para formar parte de un equipo que trabaja en conjunto para garantizar una vida digna y tranquila a su ser amado.

Bogota

Fundación Arte a la Vida

Por Una Inclusión Social

NIT: 901019252 - 1

Ibagué, 04 de octubre de 2023

Señores:
ALCALDÍA DE MELGAR - TOLIMA

Asunto: **COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR**

SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
ITEM	**ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R ATENCIÓN MES**	**V/ TOTAL**
1	Servicio de atención al adulto mayor en centro de bienestar (servicio de alimentación: desayuno 1, almuerzo 1, cena 1, 2 refrigerios mañana y tarde), servicio 24 horas de auxiliar de enfermería, servicios de psicología, nutricionista, fisioterapia, servicio de cuidadora, servicio de recreación y deporte, servicios de alojamiento, servicio de higiene hábitos saludables.	4	$ 2.753.262	$ 11.013.048

Atentamente,

LUIS DANIEL DIAZ PUENTES
Representante Legal
Fundación Arte a la Vida